



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL
 Los papeles, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los impresores de los mencionados periódicos.
 (Real orden de 8 de Abril de 1887.)
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
OFICINAS: ALMIRANTE, 15
DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptas.
 Id, particulares, id. id. id. 0'75 id.
 Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso X.º II (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría — Orden público

CIRCULAR

Según me comunicas el alcalde de Cercedilla con fecha 28 del actual, el día 13 del mismo desapareció de la dehesa Gendrina de aquel término municipal, donde se encontraba pastando, una perra, propiedad del vecino de dicho pueblo, D. Antonio Rubio Rubio, de las señas siguientes: dos años de edad, pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas, con una estrella blanca en la frente, corrida hasta la orilla, alzada de las manos y un pie, y la falta un pedazo en el centro de la oreja derecha, la cual se sospecha haya sido robada.

En su virtud encargo á los señores alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas gestiones en averiguación de su paradero, participando al alcalde de Cercedilla el resultado de las mismas.

Madrid, 30 de Junio de 1910.

El gobernador,
Federico Requejo.
 (O.—135.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le concede el caso 3.º del artículo 98 de la ley orgánica vigente, durante el presente mes de Marzo de 1910.

Día 21

Conceder 45 días de licencia por enferme al oficial de la clase de quintos don Manuel Ortuño.

Desestimar la instancia de don Benito García del Moral solicitando un título de ayudante honorario del taller de barbería del Hospicio.

Quedar enterada del oficio del Patronato Real para la represión de la trata de blancas, interesando se incaute el Estado de la carretera de Madrid á San Fernando y de la estación del ferrocarril á dicho pueblo y que en dichas vías se hagan con urgencia las reparaciones necesarias.

Remitir á la Dirección general de Obras públicas, según interesa el ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, el proyecto del puente sobre el Jarama, en la carretera de Madrid á Leeches, por haberse cumplido la Real orden de 19 de Abril de 1909, que dispuso la incautación del camino vecinal que desde la carretera de Madrid á Francia por la Junquera va á San Fernando de Jarama al empalme, con la variante para paso del Jarama del puente en construcción y del trozo de la barca de Mejora á á este pueblo.

Manifestar á la Jefatura de Estado Mayor de la Capitanía general de la primera región que la carretera de Viofivare á Ajalvir pertenece al Estado, que es quien debe conceder la autorización que aquella Jefatura solicita en su oficio de 15 de Febrero.

Conceder á la Alcaldía de Cadalso la autorización solicitada para abrir hoyos para plantación de arbolado en las carreteras provinciales que dan entrada á dicha villa, debiendo aquélla verificarse bajo la inspección del personal facultativo afecto á dichas vías.

Aprobar la nómina de indemnizaciones al personal facultativo de carreteras durante el mes de Febrero, y declarar de abono las 576 pesetas á que asciende con cargo al capítulo 10 del presupuesto vigente.

Conceder la pensión vitalicia de 72 pesetas anuales á doña Isidora Brihuega Sánchez, viuda de D. José Huesos, ordenanza que fué del Hospital provincial.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril.

Acceder á lo solicitado por el alumno

interno de la Beneficencia provincial don Carlos de San Antonio respecto á que se le excluya del cumplimiento del artículo 60 del Reglamento.

Adjudicar definitivamente á D. Feliciano Alvarez la contrata para las obras de construcción de retretes y urinarios á la Plaza de Toros.

Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de transformación en camino vecinal de la carretera provincial de Villaviciosa á Pinto, sección de Pinto á Fuenlabrada, introduciendo en el pliego de condiciones las modificaciones siguientes:

El plazo para la ejecución de la obra será de dos años en vez de uno; el pago se hará en cuatro ejercicios, en el primero por la misma cantidad de 5.000 pesetas figuradas en presupuesto para este objeto y en los tres años sucesivos prorrateando el resto, y la fianza será del importe de una anualidad, con arreglo á los tipos de la Instrucción.

Día 23

Prevenir al profesor-médico encargado de la asistencia de los niños precedentes de la Iclusa en el Sanatorio de San José que en lo sucesivo dé conocimiento inmediato de las enfermedades infecciosas que se presenten en su visita, y ordenar al decano adopte las medidas necesarias y destine un facultativo que atienda al servicio del expresado Sanatorio en tanto disfrute licencia el citado profesor-médico.

Que las 7.113'50 pesetas en metálico recibidas de la herencia de D. Juan Fernández Martínez se inviertan en títulos del 4 por 100, para su conversión en inscripciones á nombre de los cinco establecimientos benéficos provinciales, y que los intereses de las dicho acciones del Banco de España se apliquen por igual entre los expresados establecimientos.

De conformidad con lo propuesto por el señor depositario de fondos provinciales, acordó que las 5.277 pesetas 7 céntimos que obran en su poder, importe de la amortización de 10 obligaciones municipales é intereses, se inviertan en la adquisición de otras análogas, ó, en su defecto, de Resultas, á fin de no tener improductiva dicha suma, procedente de la

expropiación de terrenos del Hospicio provincial para ensanche de la calle de la Florida.

Que por el arquitecto jefe se proceda al nuevo avatío de la casa nem. 13 de la calle de Fray Ceferino González, autorizando al tutor dativo Sr. Garamendi para que venda la finca sin sujeción á tipo de precio, por haberse celebrado más de dos subastas sin pester.

Dada cuenta del oficio del decano occidental del Cuerpo Médico participando el fallecimiento del profesor D. Francisco López Cerezo y proponiendo la corrida de escala para cubrir esta vacante y la que resulta por jubilación de D. Enrique Campesino, acordó que se haga la corrida de escala con arreglo á la plantilla de 1901.

Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones á plazas de médicos supernumerarios de guardia de la Beneficencia provincial y nombrar en su virtud con los derechos y deberes que la convocatoria y reglamentos les asigne, á los señores siguientes: número 1 D. Gregorio Marañón; número 2, D. Santiago Ratera; número 3, D. Juan Manuel Palacios; número 4, D. Manuel Ubeds; número 5, D. Manuel Medina; número 6, D. Francisco Huerte; número 7, D. Germán Aza; número 8, D. Mario Sánchez Taboada; número 9, D. Basilio Durán; número 10, D. Alofo Castro; número 11, D. Adolfo Sicilia; número 12, D. José Botella; número 13, D. Enrique Mateo Mitano; número 14, D. Carlos García Palaz y número 15, D. Joaquín Sánchez Gómez.

Conceder un expresivo voto de gracias á los vocales del tribunal calificador, y significar la satisfacción con que la corporación ha visto el celo, inteligencia y rectitud con que ha desempeñado su cometido el presidente del Tribunal, diputado señor D. Manuel Fernández de la Vega, y denegar la gratificación que se propone para el oficial del Decanato señor Arnezoua y demás funcionarios á que el decano alude, no obstante la satisfacción con que la Corporación ha visto el celo con que han cumplido su cometido.

Desestimar la instancia de D. Antonio Carrió Osuna, solicitando enseñar, aprovechando las prensas y todo el material

que existe en el Hospicio, á los acogidos del mismo, cuantos trabajos se originen de ome litografía, gravados en piedra, etc. etc. realizando el expediente este trabajo gratuitamente durante dos ó tres meses, y después con una modesta gratificación que se acuerde.

Ordenar al Sr. Director del Hospital provincial al presunto aliado Juan Hernández Poyo, y pener este acuerdo en conocimiento del señor presidente de la Diputación provincial de Valencia á los efectos consiguientes.

Prestar su conformidad al presupuesto formulado por el electricista de la Corporación, importante 687'05 pesetas para la reparación de la instalación de alumbrado eléctrico de la casa Palacio.

Declarar de abono á Ana Gutiérrez Prieto, ex acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes el premio de 125 pesetas que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 30 de Marzo de 1897.

Idem id. á María de la Visitación Utiel, ex acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 7 de Septiembre de 1888, y que dicha suma se entregue á la interesada, previa presentación de la fe de vida.

Idem id. á Agustina Díaz, ex colegiala de la Paz el premio de 125 pesetas que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 10 de Septiembre de 1909.

Quejar enterada del oficio del señor Director del Hospital provincial, dando cuenta del fallecimiento del mezo encargado del ascensor D. José Sorrenellas.

Prestar su conformidad á la cuenta del esterado del cuarto de los médicos de guardia en los pabellones de tíficos del Hospital de San Juan de Dios.

Día 31

Prestar su conformidad á las medidas adoptadas por el profesor médico del Asilo de San José, para impedir la propagación del sarampión y demás enfermedades allí registradas.

Autorizar á la Dirección del Hospital provincial para que, sin excederse de las 1.500 pesetas presupuestas, se proceda á la confección por gestión directa á la confección de los uniformes necesarios al personal subalterno del mismo.

Prevenir al señor arquitecto provincial procure cumplir lo dispuesto en la base correspondiente del presupuesto vigente relativa á las cuadrillas de operarios de la Inclusa, sin perjudicar los servicios urgentes de los demás establecimientos.

Que por el arquitecto provincial se formule el oportuno presupuesto para la reparación de la valla del Hospital del Cerro del Pimiento, y que se comine á los dos guardas del mismo, por el poco celo con que cumplen su cometido.]]

Trasladar al señor decano del Cuerpo médico el oficio del director del Hospicio, para que normalice el servicio facultativo de este Establecimiento, ordenándole de cuenta de los prestados por el Sr. Gallo.

Elevar á definitivo el ingreso interino que disfruta en el Hospicio, por reunir las condiciones reglamentarias, los acogidos Antonio González, Manuel Torres, Ricardo Cuadrado, José Herrero, Baldemero Millán, Gregorio Benito, Luis Adsuar, Gregorio Hita, Flerencia Illana, Patricio Recio, Blás Leoner, José María Rebleño, Enrique Armesto, Eugenio Cobo, José y Carmelo Rubio, José y Ramón Samper, Vicente y Pedro del Sol, Baltasar y Martín Tejero y Joaquín y José Fernández.

Idem id. el ingreso interino que disfrutan en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, las acogidas Encarnación Hortensia Turrión, Angela Martínez Gómez, Antonia Carballide, Lucía Vaquerín, María del Rosario, Francisca Madruga, Carmen Ignacia Serrano de la Cruz y Encarnación Sánchez; y dispuso en cuanto á Feliciána, Pantaleón, Catalina y Gregorio Luján, se amplien sus respectivos expedientes para justificar la ausencia ó ignerado paradero de su padre.

Que no ha lugar á formular la gestión oficial que se pretende por el señor Mesquora, arrendatario de la Plaza de Torres, solicitando que esta Corporación interese del señor gobernador civil no autorice ningún cartel para corridas de toros en la plaza de Vista Alegre, dentro de los plazos prohibitivos que señalan las condiciones 19 y 20 de la escritura de arrendamiento.

Adjudicar definitivamente el suministro de material de calzado á D. Marcelino Pereda y Pereda; el de mercería á don Narciso Elias Meraleda, y los de papel para la imprenta del Hospicio y alpargatas á D. Miguel Retana.

Esterada de la instancia del empleado del cuerpo administrativo D. José Barbosa, que presta sus servicios como auxiliar de contabilidad de la Junta provincial de Instrucción pública, haciendo renuncia del cargo de auxiliar dependiente del Ministerio de Instrucción pública y solicitando se le designe para prestar servicio como oficial de la clase de quintos del cuerpo administrativo provincial acordó se le dé destino en las oficinas centrales, dando cuenta al Ministerio y á la Junta de Instrucción pública de la renuncia del interesado y de la aceptación de este destino, y que se le advierta que con premura justifique en la Secretaría de esta Corporación haber presentado y haberle sido admitida la dimisión del cargo que actualmente sirve en la referida Junta.

Madrid 31 de Marzo de 1910.—El vicepresidente, Alfonso Carnuda.—El secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecisiete del actual, se abre concurso por término de cinco días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y municipal para el alquiler de diez cajones que se destina-

rán á la venta al por menor en el mercado de la Cebada.

Las condiciones á que se ajustará dicho concurso, serán las siguientes:

Primera. Se saca á concurso el precio de arrendamiento de diez cajones de nueva construcción emplazados y adosados al muro de contención de dicho mercado, á derecha ó izquierda de la puerta del chafalán á la calle de Toledo.

Segunda. El concurso se verificará con todas las formalidades administrativas ante la Comisión de mercados de este excelentísimo Ayuntamiento en el día y hora que la misma se sirva señalar, una vez que haya sido cerrado el plazo para la admisión de pliegos.

Tercera. Los seis primeros cajones que se mencionan, señalados con los números 48 al 53, se destinarán á la expedición de pescades y los cuatro restantes, números del 54 al 57 se destinarán á la de carnes y el precio de su alquiler, conforme á lo que determina el apéndice quinto del presupuesto vigente será.

Núm. de los cajones.	Alquiler diario.
48	5 pesetas
49	5 id.
50	5 id.
51	id. id.
52	5 id.
53	7 id.
54	7 id.
55	5 id.
56	5 id.
57	5 id.

Cuarta. La adjudicación se hará á favor del licitador que mejore el tipo señalado para el concurso, á menos que concorra algún industrial de los establecidos en el mercado, á quienes se reconoce el derecho de tanteo.

Quinta. No se podrán expender en dichos cajones otros artículos que los indicados en la condición tercera, exclusivamente autorizados por el Excelentísimo Ayuntamiento. La falta de cumplimiento de esta condición será causa suficiente para la rescisión del contrato.

Sexta. Los contratos de inquilinato y la cobranza de alquileres se harán por semanas anticipadas, verificándose aquélla por el recaudador del Mercado destinado á este servicio, siendo requisito indispensable la prestación de la fianza, equivalente al importe del alquiler de una semana por cajón.

Sétima. Queda terminantemente prohibido á los inquilinos de los cajones objeto de este concurso la cesión ó subarriendo de éstos bajo ningún concepto; bien entendido que la falta de cumplimiento de esta condición será causa de anulación del contrato.

Octava. Los inquilinos de cajones no podrán verificar transmisiones de éstos sin la previa autorización del excelentísimo señor alcalde presidente, de quien deben solicitarlo oportunamente y abonando, si procede, como derechos por dicho concepto, el importe del alquiler correspondiente á un mes del cajón que se desea ceder.

Novena. Los inquilinos de cajones se hallan obligados al cumplimiento de todas las demás disposiciones señaladas en el apéndice número cinco del vigente presupuesto municipal, Reglamentos de Mercados y Ordenanzas municipales.

Décima. Las proposiciones se escribirán, con toda claridad, en papel de la clase encana, reintegrado con el correspondiente sello municipal de 0,25 pesetas, y deberán ser presentadas en el Re-

gistro general de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento durante los días y horas hábiles del plazo que se deja expresado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

(E.—259.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veinticuatro del actual, anunciar nueva subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número ocho de la calle de San Dámaso, bajo el tipo de diez mil pesetas y con sujeción á las demás condiciones facultativas y económico-administrativas que sirvieron de base en las subastas anteriormente anunciadas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de quinientas pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día seis de Agosto de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que cups en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos diez.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en metálico y dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintisiete de Junio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la

subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 8 de la calle de San Dámaso.]

D.
que vive.
enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 8 de la calle de San Dámaso, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de— tanto por ciento, en letra—en el precio tipo). (Fecha y firma del proponente).

(E.—260.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintisiete de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de pan necesario en el primer Asilo de San Bernardino, depósito de mendigos y Casas de Socorro de la capital hasta el 31 de Diciembre de 1913, y bajo el tipo de 0'39 pesetas el kilogramo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintisiete de Junio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

(E.—261.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veinte de Mayo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la venta y recogida de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del parque del Oeste desde primero de Enero de mil novecientos once hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, bajo el tipo de 4.200 pesetas cada un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintisiete de Junio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

(E.—262.)

N. VALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 2 supletoria á la ordinaria del 30 de Abril último

Aprobar la extraordinaria del día 20 de Abril último.

Acordar se asigne la cantidad de 40 pesetas como canon anual á la suerte número 57 del tercer tramo de la mitad de la dehesa boyal de Mari Martín de esta villa, en cada año de siembra, y señalar el día 13 del indicado mes de Mayo y hora de las once de su mañana para celebrar el sorteo de la expresada suerte, con la obligación por parte de la persona que resulte agraciada de abonar el importe de las labores hechas en la misma.

Quedar enterada la Corporación del ingreso en el fondo de consumos de la cantidad de 1.021 pesetas y 57 céntimos, recaudada en el mes de Marzo último, por el impuesto de consumos y recargo municipal sobre las especies que se hallan en Administración municipal en el corriente año.

Nombrar al secretario de esta Corporación D. Tomás Puertas para recoger de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el padrón y lista cobratoria para dar principio á la cobranza de las cédulas personales del corriente año.

Acordar el abono de 25 pesetas con cargo al capítulo 5.º artículo 8.º del presupuesto municipal del corriente año á Canuta Sánchez Salinas, por la asistencia que prestó á Cesárea Ollas, de este domicilio, fallecida del tifus exantemático.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales y no se convocó á sesión supletoria por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 16 del actual á las ocho y media de la noche.

Sesión del día 16

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar el abono del socorro de cinco pesetas á cada uno de los vecinos pobres José Cortés de Sempriu, Ramón García de la Merena y María González Serrano, con cargo al capítulo 5.º, artículo 3.º del presupuesto municipal corriente.

Abonar á D. Manuel Navarro Prieto, con cargo al capítulo quinto art. 8.º del presupuesto municipal corriente, la suma de 17 pesetas y 35 céntimos importe de prendas de vestir y telas facilitadas á Canuta Sánchez Salinas, de esta vecindad, que asistió durante la enfermedad del tifus exantemático que padeció Cesárea Ollas, de la propia vecindad, y á consecuencia del que falleció, por haber sido quemadas las que usaba la Canuta durante su asistencia á la indicada enferma.

Acordar el abono á Caste Ollas, vecino y albañil de esta villa, la suma de 65 pesetas con cargo al capítulo quinto artículo octavo del presupuesto municipal corriente, por los materiales suplidos y jornales devengados para picar, revocar, blanquear y solar la casa situada en esta población barrio de San Roque, en la que falleció del tifus exantemático la vecina Cesárea Ollas.

Nombrar al secretario de esta Corporación D. Tomás Puertas Margado de la expendición de cédulas personales del corriente año.

Acordar que el sorteo de la suerte número 57 de la dehesa boyal de Mari Martín de esta villa que había de tener lugar el día 13 del mes actual se verifique el 18 á las 12 de la mañana.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 23 del actual á las ocho y media de la noche.

Sesión del día 23 supletoria á la ordinaria del 21

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación del ingreso en el fondo de consumos de la cantidad de 914 pesetas y 10 céntimos, recaudada durante el mes de Abril último por las especies que se hallan por administración municipal en el corriente año.

Abonar al médico titular D. Bernardino Beotas y Díaz de Prado la cantidad de 2 pesetas y 50 céntimos por cada uno de los 59 reconocimientos que ha practicado á los mozos del reemplazo del año actual, sus padres y hermanos según la excepción que alegaron, con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto municipal corriente.

Abonar á los médicos titulares D. Ricardo González Silva y D. Bernardino Beotas y Díaz de Prado 2 pesetas y 50 céntimos por cada uno de los 9 reconocimientos que han practicado en los mozos, padres y hermanos de la revisión de los tres años anteriores con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto municipal corriente.

Acordar el socorro de 10 pesetas á la pobra Candelas González Martín, hija de Gregoria, la que falleció el día 7 del mes actual, con aplicación al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto municipal corriente.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 30.

Sesión del día 30 supletoria á la ordinaria del 28

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar acogerse á los beneficios que concede el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 6 del mes actual, por tener este Ayuntamiento edificios construídos para poder ser transformados en escuelas graduadas, y solicitar al efecto del indicado Ministerio la transformación de las actuales cuatro escuelas públicas de niños de ambos sexos en escuelas graduadas, obligándose el Ayuntamiento con tal objeto á realizar las obras necesarias en los referidos edificios.

Acordar el abono de 5 pesetas á cada uno de los vecinos pobres Manuel Gómez Rodríguez y Ricardo Gómez Luos, en

vista de su precaria situación, con cargo al cap. 5.º, art. 3.º, del presupuesto municipal corriente.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento del mes de Abril último.

Acordar visitar la Corporación al excelentísimo señor ministro de la Guerra con el fin de exponerle lo ocurrido con motivo de la visita de los alumnos de la Academia de Infantería, de Toledo, á esta población, con el fin de dejar á la misma en la buena reputación que le corresponde á su buen comportamiento con los indicados alumnos y señores jefes y oficiales.

Navalcarnero, 16 de Junio de 1910.—El secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión del día 20 del corriente mes, de que yo el secretario certifico.

Navalcarnero, 25 de Junio de 1910.—V.º B.º—El alcalde, José García.—El secretario, Tomás Puertas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

BADAJOZ

Valencia Ramos, Felipe, hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Gaztambide, número 4, comparecerá en término de treinta días, desde su publicación ante el juez instructor del regimiento de Villarrobledo, D. Francisco Escribano Rojas, para declarar en el expediente que por faltar á concentración se sigue al mismo.

Badajoz, 18 de Junio de 1910.—El primer teniente juez instructor, Francisco Escribano.

(Núm. 1.771.)

(B.—1.511.)

Juzgados de 1.ª Instancia

INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha de hoy, en los autos ejecutivos que sigue don Gregorio Fernández Ruiz, contra D. Julián Inolán y García de la Rasililla, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días y bajo el tipo de ciento cincuenta mil pesetas de la tercera parte proindiviso de la siguiente

Finca:

Una casa situada en esta corte y su carrera de San Jerónimo, número cincuenta y uno, moderno, parte del cuatro antiguo de la manzana doscientos setenta y nueve, correspondiente á la circunscripción del Registro de la propiedad del Mediodía; la fachada á dicha calle mide veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros; al extremo derecho de la fachada se une en ángulo recto la medianería del noventa mancomunada y contigua con la de la casa número cincuenta y tres de la propiedad de la Compañía «La Peninsular», y mide en línea recta hasta tocar á la del testero diecinueve metros cuarenta y dos centímetros; la medianería de la izquierda ó del Poniente, mancomunadamente el envase de cimientos y contigua en todo lo demás de su altura con la casa número cuarenta y nueve de la citada calle y de la propiedad de don

Pedro Lúcas Gallego, se une á la fachada de su argale; noventa y cinco grades veinte minutos y mide una distancia en línea recta hasta tocar á la del testero de diecinueve metros cuarenta y nueve centímetros, y por último la medianería del testero á del Norte, mercomunada y contigua con la casa de la calle del Sorde, hoy Zorrillo, número cuatro, perteneciente á la referida Compañía; cierra el perímetro con una línea de veintiséis metros treinta y un centímetros, y el total medido geoméricamente contiene una superficie de cuatrecientos noventa y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros, ó sean seis mil trescientos ochenta y dos pies cuadrados doce centímetros.

Se ampeña dicha casa de planta de sótano en toda su área menos la ocupada por las patios, crujía del testero y subdividida en apartamientos para el servicio de los distintos inquilinos planta baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y sotabanco, con dos habitaciones la planta ó piso cuarto para tres inquilinos, se halla dotada con un real fontanero de agua del Canal de Isabel II.

Para la celebración de la subasta que tendrá lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día tres de Agosto á las doce de su mañana, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de la cantidad señalada como tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero, y que los títulos de propiedad de la participación de finca relacionada se hallan supeditados per certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho á exigir ningún otro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid á veintisiete de Julio de mil novecientos diez.

R. García Vázquez.

El escribano,
Angel Angulo.
(A.—262.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el último día hábil per el señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. Justo Navarro del Alamo, de cincuenta y cuatro años, viudo, hijo de D. Justo y de doña Juana (difunta), natural de Santo Domingo de Silos y vecino de esta corte, en donde falleció el veintitrés de Marzo del corriente año, cuya herencia reclama su hermana de un solo vínculo doña Teresa Navarro y Domingo y su sobrina también de un solo vínculo doña Natividad Cruces é Ibarra, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Madrid, veintisiete de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia,
Torres.

El escribano,
José Alonso Fadrique.
(A.—264.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, dictada en veinte del corriente en juicio ejecutivo de doña Dolores Ramírez Gómez con don Luz Bisbal y López Brea sobre pago de pesetas, en el que se nombró depositario de varios bienes muebles á don Eugenio Bisbal y López Brea y acordada después la aceptación de su cargo y la entrega al nuevo depositario don Mariano Ramírez, y mediante no haber sido hallado en su domicilio el don Eugenio Bisbal, calle de Alcalá, número ciento veinticinco, cuarto entresuelo, para verificar la entrega, se le hace saber que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Diario Oficial de Avisos, comparezca en este Juzgado para la entrega de los bienes muebles de que es depositario, bajo apercibimiento de que si no comparece, se llevará á efecto la entrega, entendiéndose con la persona que se halle en su domicilio, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Juan Moralesin.

El actuario,
Ezequiel Arizmendi.
(C.—110.)

INCLUSA

Rubiños Guerrero, Enrique (s) el Catorce, natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Francisca, de estado soltero, profesión herrero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Laurel, núm. 4, patio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta corte.

Madrid, 20 de Junio de 1910. — El escribano, Pedro S. Covisa.

(Núm. 1.737.) (B.—1.481.)

PALACIO

Duque Martín (Ricardo), hijo de Paulino y Marcela, natural de Castellano de Zepardiel (Avil.), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, estatura alta, color sano, pelo rubio, ojos azules, viste de artesano, domiciliado últimamente en la Pasada de la Merced, accidentalmente, comparecerá en término de diez días ante el juez instructor del distrito de Palacio.

Madrid, 22 de Junio de 1910.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 1.763.) (B.—1.504.)

Pérez Bermúdez (Julio), natural de Coruña, de estado casado, profesión empleado, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Rita, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 31, tercera izquierda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 23 de Junio de 1910.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.764.) (B.—1.505.)

**Juzgados municipales
CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Ha-

rrero, Eduardo Moral y Francisco Bermeje, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 631 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.745.) (B.—1.488.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Bueno Salso y Pablo López García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 657 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.746.) (B.—1.489.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Blanco Hernandez Mendoza y Manuela Rodríguez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en este Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 410 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.747.) (B.—1.490.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Ayuso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en juicio de faltas núm. 682-910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa Lumbier.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.748.) (B.—1.491.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Manuel Pérez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en

término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 510 de 1910 bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.749.) (B.—1.492.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Alvarez Esteban, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el juicio número 692 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Junio de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.750.) (B.—1.493.)

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

“La Peruana”

Hallándose en descubierta del pago de dividendos pasivos los señores socios que á continuación se expresan, se les requiere para que los satisfagan en el domicilio del tesorero D. Rodrigo de Rodrigo, Olózaga, 3, pral., antes día 9 de Julio próximo, evitando de este modo la caducidad de sus acciones.—Madrid 25 de Junio de 1910.—Per la Junta directiva.—El secretario, Mariano Melero.

Seto Muñoz Hnos., dividendos 8, 9 y 10 acciones 73-141-142, ptas. 75. Pedro Mauget, dividendos 8, 9 y 10 acciones 3, 1.º y 2.º cuarto 31, 1.º-2.º y 3.º de la 44-2.º y 4, 47, 105, 106 y 1.º y 2.º 134, pesetas 131.25. José M.º Figuer, dividendos 7, 8, 9 y 10 acciones 21-45-125, pesetas 90. José Sánchez Haro, dividendos 7, 8, 9 y 10, 4.º cuarto de la 157, pesetas 7.50. Juan Sánchez Pérez, dividendos 8, 9, 10, 1.º cuarto de la 1. 4.º de la 156, 1.º y 3.º 157, ptas. 25. Julián Marinero, dividendos 7, 8, 9 y 10, 1.º y 2.º cuarto 145, 3.º y 4, 149, ptas. 30. Antonio M.º Ballesteros, dividendos 9 y 10, acciones 131-135, ptas. 40. Ana Martínez Soler, dividendos 8, 9 y 10, acciones 4, ptas. 25. José Vicente Barnabé, dividendos 9 y 10, 1.º y 2.º cuarto 148, ptas. 10. María J. Barnabé, dividendos 9 y 10, 3.º y 4.º de 148, ptas. 10. María Q. Barnabé, dividendos 9 y 10, 3.º y 4.º de 147, ptas. 10. María M. Barnabé, dividendos 9 y 10, 1.º 2.º cuarto de 147, ptas. 10. Magdalena Bantéz, dividendos 9 y 10, 1.º y 2.º de la 149, ptas. 10. Teresa Mesa, dividendo 10, 1.º y 3.º de la 47, ptas. 5. Francisca Bermeje, dividendo 10, acciones 8 y 9, pesetas 20. Vicente Morales, dividendo 10, acción 103, ptas. 10.

(A.—263.)

LABRADORES

Artillería 10.º Montado

Debiendo contratarse la venta del fiemo procedente de los caballos del expresado se hace saber que se admiten proposiciones hasta las once del día diez de Julio próximo, hallándose el pliego de condiciones á disposición de los concursantes en la oficina de Mayoría del Cuerpo.

Vicálvaro, 29 Junio 1910.

Reproducido.

(D.—39.)